

# El Baluarte

Suscripción.—Sevilla: Un mes, 2 ptas.—  
Un año, 20 ptas.—Provincia: Tres meses, 7'50  
Ptas.—Un año, 25 ptas.—Pago adelantado.  
Número atrasado, 25 céntimos de peseta

DIARIO REPUBLICANO

REDACCION Y ADMINISTRACION

Lagar núm. 5.

NÚM. 246

Sevilla—Jueves 29 de Octubre de 1903

AÑO XXVII

## Gobierno que no gobierna

No tenemos gobierno. Villaverde es simplemente un administrador de los intereses generales del Estado, auxiliado en su labor por unos oficiales de secretario que desempeñan los menesteres de los distintos negociados, y que, como buenos burócratas, en ocasiones se acuerdan que la violencia, el desplante y la provocación, son las formas adecuadas para responder á los cargos y quejas que fulminan contra su gestión los que tienen poderes y representación del verdadero señor de la casa, no del amo á quien ellos obedecen.

El ministro de la Gobernación, contestando con arrogancias al correcto discurso del señor Muro, provocó las iras de la minoría republicana por la ofensa que trató de inferir al profesorado, que sin duda les estorba, y habló de partidos legales é ilegales y de doctrinas facciosas.

Es verdad que consiguió arrancar algún aplauso de la mayoría, que no ha logrado todavía su jefe ni en el Congreso ni en el Senado; pero esto mismo viene á demostrar la carencia de gobierno, la falta de dirección y el predominio de los intereses ultramontanos; porque cuando se censura que los republicanos expongan sus doctrinas á los discípulos, se permite, se tolera y aun se aplaude que los jesuitas en el púlpito, que los profesores neos en la cátedra y que los tribunos carlistas, en el banquete y en la calle, cierran contra el liberalismo y condenen hasta los fundamentos jurídicos de la Constitución misma, como si se tratara con esto de empujarnos fuera de la legalidad, obligando á nuestros diputados á abandonar el Parlamento, haciendo renuncia de sus actas.

Y se pretende más por esos ministros: se pretende que vayamos al retraimiento electoral para vanagloriarse de habernos vencido sin lucha y aprobar de prisa y corriendo un presupuesto, y esas leyes de restablecimiento del crédito y saneamiento de la moneda, para dar lugar á que el asendereado partido liberal se organice aparentemente y que siga el turno, viniendo aquella oligarquía á desarmar la revolución que está provocando Villaverde.

Pero nada de esto conseguirán. El presupuesto debe discutirse con toda la calma que el caso requiere, no por consideraciones á unos ministros que no gobiernan, sino por homenaje á la nación y por conveniencia del interés público; y lucharemos en las elecciones municipales para derrotar á Villaverde y á todo lo que él representa; y sólo cuando las violencias hayan llegado al límite—que llegarán—y la voz de nuestros representantes sea arrollada por los excesos ministeriales, coreados por los suyos, entonces habrá llegado el momento de fulminar la protesta enérgica y abandonar esas vías que se nos quieren cerrar.

Los malos administradores tendrán que oírnos y soportarnos hasta que llegue el día del desahucio y del lanzamiento.

A. A.

## Murmuraciones

¡Válgame el cielo, y en qué pasos más ridículos se ponen los hombres serios por ser buenos, complacientes y dignos! El Sr. D. Nicolás Estévez, ya que no puede desvirtuar sus palabras, como hijas del corazón, y reconociendo honradamente que en Sevilla ha proclamado la unión republicana á todos los vientos, se desuelga con una carta á *El País*, en la que

asegura que él sigue siendo republicano federal.

¿Y qué tiene que ver la seda con el vinagre?

Luego resulta exacto, exactísimo, que el corresponsal de nuestro querido colega *El País* telegrafió la verdad.

Y el Sr. Estévez, comprendiéndolo así, y convencido de que las cuatro chinchas federalistas que le importunaron con una rectificación que ni siquiera leería, lo habían puesto en vilo, se sale por peteneras, cubriéndose dignamente lo mejor posible.

De sobra sabíamos nosotros, conociendo la seriedad y honradez del Sr. Estévez, que no sería capaz de desmentir al corresponsal de *El País*, quien no se ha metido para nada á juzgar el federalismo de dicho señor, sino que aseguró que había proclamado á todos los vientos la Unión republicana ante todo y contra todos.

Y como esto es cierto, y de ello hay cuantos testimonios se pidan, y el Sr. Estévez no lo niega.... aquí no ha quedado otra cosa sino que los federales intransigentes sus amigos, los que siguen al niño de Pi—¡pobrecito mío y qué poca figura es para imitar á su padre en las intransigencias!—han querido, conscientemente, jugar con él para satisfacer sus caprichos de camarilla.

Así lo habrá reconocido el Sr. D. Nicolás Estévez cuando, en su carta remitida á *El País*, no desmiente nada de lo asegurado por el corresponsal del valiente colega, sino que asegura que *sigue siendo federal*.

Y como eso nadie lo ha dudado, y como, precisamente por ser federal y hacer aquellas manifestaciones tan espontáneas, se telegrafiaron, huelga todo lo que se diga.

Quedamos, pues, en que el Sr. D. Nicolás Estévez dijo ¡Viva la Unión Republicana!

Y que todos le aplaudieron con gran entusiasmo.

Nada más.

Los sucesos de Bilbao van de mal en peor. Declarado el estado de guerra, las descargas de fusilería se suceden y comienzan á caer sobre la vía pública personas inocentes acerbilladas á balazos.

Los huelguistas han sido conducidos, por las intransigencias de los patronos, á la mayor desesperación, y las panaderías, carnicerías y demás establecimientos de comestibles, han sido saqueados con verdadero furor.

Las fuerzas del ejército se han visto precisadas á mantener el orden, y los huelguistas han levantado barricadas para defenderse.

¿Con qué os vais á defender, desgraciados?

Las imprecaciones violentas no hieren, las maldiciones no causan bajas en el enemigo, y vuestros gritos de protesta serán ahogados con descargas de fusilería.

Los que no hayan seguido el curso de estos acontecimientos s. habrán creído que los huelguistas de Bilbao piden el oro y el moro, y que los pobrecitos patronos se ven amenazados de una quiebra por no poder satisfacer las exigencias que se le hacen.

No hay tal cosa.

Los huelguistas piden únicamente que se les abone sus jornales emanalmente para evitar ser víctimas de la usura, y los patronos les exigen que la petición no se las hagan en colectividad, sino individualmente.

Acercas de esto dice Joaquín Dicenta en un artículo que publica en *El Liberal* de Madrid:

“Los patronos bilbaínos se equivocan; pasó el tiempo en que podía tratarse á los obreros de amo á esclavo; ahora hay que tratarlos de hombre á hombre.

Mal harán los patronos bilbaínos no creyéndolo así; así lo creen todos los oficios, que, según los últimos telegramas, se han unido á la huelga; todos los comerciantes, que han cerrado las puertas de sus establecimientos; Bilbao entero, que se pone junto á quienes reclaman su derecho de hombres, y frente á quienes pretenden sostener su inmunidad de depotas.

Mal hacen los patronos de Bilbao tratando á los obreros como bestias y no como hombres.

Los hombres, aun enfurecidos, son capaces de misericordia. Las bestias, nó.”

¿Y qué le vamos á hacer?

Así se ponen las cosas en estos tiempos

de virgen de Begofía y de curas disparando tiros.

Afortunadamente.... no hay que temer por las clases conservadoras, las que sostienen las obligaciones del Estado; porque ya dicen los telegramas:

“Fuerzas del ejército custodian los Bancos, fábricas, conventos y las residencias de los jesuitas.”

Estando custodiados los Bancos, las fábricas, los conventos y las mansiones jesuíticas, ¿para qué más?

A los pobres, á los inocentes, que los maten las descargas.

El Ayuntamiento de Sevilla ha acordado, para enjugar no sé qué déficit que resulta, ó por no tener consignaciones suficientes en los presupuestos, apagar la mitad de los faroles de gas que existen en el alumbrado público en cuanto dan las diez de la noche.

El pasado verano, para satisfacer los caprichos de cuatro señoritines concejales que idearon alumbrar, por cuenta del Ayuntamiento se entiende, hasta el antiguo Paseo de Cristina, nido de gente gomorriana con luz y sin luz, el municipio no puso tasa, y allá se gastaron miles y miles de pesetas en instalaciones combinadas....

Nadie agradeció aquel despilfarro inútil, hecho en noches en que alumbraba con su luz radiante la viuda solitaria, que le dicen á la luna los poetas.

Era natural que el presupuesto se enjagara.

¿Manera de arreglarlo? Dejar á obcuras los callejones de Sevilla durante las noches de invierno.

Les doy mi más cariñosa enhorabuena á Zapatilla, á Trompeta, el Bisco y Nariz Cortá.

¡Sús.... y á robar capas y relojes!

Nuestro gobierno español, para imitar al francés, ha expulsado á los señores diputados que vinieron en tren á Barcelona para figurar en el festival republicano que tanto ha dado que hacer....

Nuestro gobierno español estimo que ha hecho muy bien: ¡así se parece en algo al gobierno de Loubet! Ya que lo imita en lo malo, debe imitarlo también en lo bueno.... ¡Eche á los frailes y hermanas de San José!

Escribe Carlos del Río, desde Bilbao, á *El Liberal* de Sevilla:

“Sobre alguna pila de mineral, dos ó tres obreros sentados apoyan sobre la mano, silenciosamente, la cabeza baja.”

¡Qué barbaridad! Eso es una pornografía. A menos que los obreros de Bilbao tengan dos cabezas. Una baja y otra alta.

En *La Unión Mercantil* de Málaga me encuentro estos parrafitos, que son dignos de publicarse para que se ilustren algunos correligionarios, que bien lo necesitan:

“Porque desconocen todavía la naturaleza de sus derechos y la forma en que les están reconocidos, piden PERMISO para la celebración de un mitin ó la publicación de un periódico, en vez de limitarse á dar el aviso en la forma y con las formalidades de la ley.

Son los mismos españoles que jamás saben qué hacer de su derecho de petición, que podrían ejercer con frecuencia y para cosas muy útiles.

Los mismos españoles que como papnatas van á las redacciones á suplicar que los periódicos elogien servilmente á las autoridades cuando van algunos en comisión y los reciben bien.”

¡Como si la educación fuera alguna cualidad extraordinaria!

Tiene el colega muchísima razón. Y todos caemos en el mismo pecado. Por no desentonar.

CARRASQUILLA.

## Quod scripsi...

Nuestro estimado colega madrileño *El País*, llegado esta mañana á Sevilla, rindiendo tributo á la verdad, y deseoso, sin duda, de que queden aclarados los tiquis-miquis á que han dado origen mis informaciones telegráficas á dicho periódico respecto á las declaraciones políticas hechas en esta capital por el veterano exministro de la República, inserta la siguiente

“CARTA DEL SEÑOR ESTEVANEZ

Sr. Director de *El País*.

Querido amigo: Ayer, al leer en Sevilla *El País* de anteayer, me apresuré á telegrafiarle en solicitud de una rectificación.

Al llegar hoy á Madrid, veo que su corresponsal mantiene los conceptos que telegrafió. Pues bien, entre lo que afirma un corresponsal, á quien creo que ni conozco, y lo que dicen mis amigos los federales sevillanos que me acompañaron constantemente y oyeron lo que dije, yo daría más crédito á lo último si necesitara de ajeno testimonio para saber lo que dije.

En Sevilla, y en todas partes, he defendido siempre la utilidad de una concordia, unión ó alianza para fines comunes; lo que no he dicho en Sevilla, ni en ninguna parte, es que yo deje de ser federal, como lo he sido siempre y lo será mientras viva. Si para unirse los partidos con un fin concreto hubiera de renunciar á mis ideas y someterme al suplicio de no pensar, ni siquiera la unión electoral aceptaría.

No he dicho nunca—sería un insensato si lo dijera—que no existe el partido federal. Y si alguien lo dice, está en contradicción con el jefe del partido de Unión republicana, que ha reconocido la existencia de los dos partidos.

Lo que dije en Sevilla, ante numeroso público, y seguiré diciendo, es que felicito á los republicanos sevillanos por ir todos juntos, con una sola candidatura, á la próxima lucha electoral. Y añadí que sentía no poder felicitarlos de que se hiciera lo mismo en todas partes, ya que en algunas se hizo difícil todo acuerdo por intransigencias lamentables.

Ninguno de mis amigos, nadie que me conozca, habrá podido creer al corresponsal, que me presenta, al cabo de mis años, como hombre informal y tornadizo. En sus informaciones hay adulteración de la verdad. *El Liberal* de Sevilla y *El Noticiero Sevillano*, representados en los actos á que concurrí, dieron cuenta de esos mismos actos, y no dicen nada de lo que se me atribuye. Ni siquiera es cierto que yo me permitiera tributar elogios al señor Salmerón, pues ni él necesita mis elogios, ni yo cité su nombre, como no fuera en conversación privada.

En un solo día, correspondiendo á finas invitaciones, acudí con algunos federales de Sevilla á un mitin electoral, á la Tertulia Escolar y á cinco ó seis casinos. En todos hablé como acostumbro; quiero decir, que no pronuncié discursos, y menos *elocuentísimos*, sino que me limité á dar los buenos días, agradecer la buena acogida que se me dispensaba y gritar:— ¡Viva la Revolución y viva la unión de los republicanos!

Si hay hombres que todo lo convierten en sustancia y á todo le sacan punta, que me hagan á lo menos el favor de no armar tempestades en una gota de agua, atribuyéndome lo que no he dicho.

Por mi parte, me prometo no volver á hablar en público sin llevar un notario y un taquígrafo.

Doy las gracias por la publicación en *El País* de estas necesarias explicaciones mías, necesarias para mí.

## INSTRUCCIONES

## A LOS INTERVENTORES

Y aprovecho la ocasión para hacerles saber á los estudiantes republicanos de Madrid, que sus dignos compañeros los entusiastas estudiantes sevillanos, al despedirme en la estación, me encargaron que les saludara y abrazara con el mayor cariño al grito de—¡Viva la República!

N. Estévez.

Y á continuación publica el estimado colega estas líneas:

“Nuestro corresponsal en Sevilla nos envía por su parte el siguiente telegrama: Sevilla 27 (1 t.)—Estévez marchó ayer á Jetafe.

Me ratifico en mi información, cuyos comprobantes lleva exprés.—Gironés.”

Como corresponsal en Sevilla de *El País*, informé á este periódico de cuantas manifestaciones públicas hizo el Sr. Estévez, asegurando que dicho señor, obrando con un alto sentido práctico dentro de las corrientes de concordia y armonía que existen entre todos los republicanos españoles de buena fe, había encomiado las excelencias de la Unión republicana, recomendando además la candidatura única para la próxima lucha electoral, en la que, así como en todos los actos de interés común, debían intervenir sin distinción ni apelativos todos los republicanos como un solo hombre.

Esto es lo que en mis telegramas atribuí al Sr. Estévez, por ser esto lo que dicho señor manifestó, así en público oficialmente como en sus expansiones familiares con caracterizados correligionarios.

Nada hay en esto que pueda dar lugar á suponer que existe la más ligera incorrección por mi parte, ni mucho menos por parte del Sr. Estévez, cuya integridad de principios en nada se mengaba con esas declaraciones.

Ahí está la carta aclaración del señor Estévez, que, por los párrafos que de ella subrayo, se ve no rectifica, sino que confirma mis informaciones telegráficas, reduciéndose sólo á manifestar que ha sido, es y seguirá siendo federal, cosa que nadie ha puesto en tela de juicio, como no hay motivo para suponer que hayan dejado de serlo los más prestigiosos y caracterizados federales sevillanos que se adhirieron á la Asamblea de Marzo último y entraron á formar parte de la conjunción de fuerzas y voluntades que tomó el nombre de *Unión Republicana*.

Si el Sr. Estévez vitoreó á la Unión Republicana, no quiere esto decir que abdicase de su significación política dentro del partido federal español; como á nadie se le habrá ocurrido pensar que los ciudadanos Furnemont, Pellegrini y demás extranjeros que recientemente han visitado á Barcelona, renegaron de su nacionalidad respectiva porque dieron entusiastas vivas á España republicana.

Aquí lo que ha ocurrido es que el señor Estévez no leyó mis informaciones telegráficas á *El País*, sino que se dejó sorprender por lo que quisieron decirle esos tres señores, que no son más que tres, aunque, para aparecer más, firman los telegramas con los dos apellidos, que pretenden usufructuar en Sevilla el monopolio federalista, dando y quitando patentes de federales á los que por su gran patriotismo ingresaron en la Unión Republicana, á la que hacen cruda y encarnizada guerra.

Y se comprende que obren así. Se resisten á ver oscurecidas sus insignificantes personalidades políticas, que sólo pueden tener relieve manteniendo, como mantienen, constante rebeldía y oposición contra todo lo que es grande, amplio y progresivo dentro del campo republicano, alardeando de un puritanismo que por sus intransigencias tiene todos los caracteres del más funesto de los fanatismos.

Conste, pues, que las informaciones telegráficas á *El País* por su corresponsal *Madera*, que soy yo, son exactísimas, y que el Sr. Estévez en la carta que dejo transcrita las ratifica.

Y conste también que esta vez no han prosperado los *maquiavelismos* de Martínez Lombardo; y conste también que de aquí en adelante no prosperarán, porque estamos dispuestos á impedir el faroleo.

JUAN PÉREZ GIRONÉS.

Para ser interventor se requiere ser elector en el municipio donde haya de constituirse la mesa y saber leer y escribir. (Artículo 20 del real decreto de 5 de Noviembre de 1890, adaptación de la ley electoral vigente.)

Si en la lista de electores no consta que el interventor sabe leer y escribir, los designados deberán acreditar dicho requisito ante la Junta municipal del Censo. (Artículo 20.)

A los candidatos proclamados, ó sus representantes, que reclamaren certificaciones de los nombramientos de interventores, se les facilitarán dentro de las veinticuatro horas. Estas certificaciones servirán de credencial á los nombrados para que se les admita como tales, bajo la responsabilidad del presidente.

Los interventores designados y sus suplentes que no acepten el nombramiento, lo manifestarán por escrito á la Junta municipal antes de la hora señalada para la elección. Los que en este tiempo no lo hicieren, se entiende que aceptan y quedan obligados al desempeño del cargo. (Artículo 24.)

La Mesa se constituirá á las siete de la mañana del día designado y en el local señalado para la votación. Si á dicha hora faltare algún interventor ó suplente que no se haya excusado en tiempo, serán inmediatamente citados por escrito, que firmará el presidente de la Mesa, á fin de que concurren á desempeñar su cometido antes de las ocho de la mañana. Pasada esta hora, se constituirá la Mesa con los interventores y suplentes que haya; y si no llegaren á cuatro, se completará dicho número con electores que estén en el local, prefiriendo á los de mayor edad que sepan leer y escribir.

En cualquier momento, después de constituida la Mesa, en que se presenten los electores nombrados por la Junta del Censo y por los candidatos proclamados, podrán entrar dichos interventores en el ejercicio de sus funciones, sustituyendo á los que hubieren tomado asiento en la Mesa. (Artículo 25.)

Los locales en donde se verifique la elección se abrirán al público antes de las ocho de la mañana. (Artículo 26.)

La votación será secreta y se hará en la siguiente forma:

El presidente anunciará: «Empieza la votación.» Los electores se acercarán á la Mesa uno á uno, y diciendo su nombre, entregarán por su propia mano al presidente una papeleta blanca doblada, en la cual estará escrito ó impreso el nombre del candidato ó candidatos.

La urna de las votaciones será de cristal ó vidrio transparente.

El presidente depositará en ella las papeletas después de cerciorarse, por el examen que harán los interventores de las listas del Censo electoral y las complementarias, de que en ellas está inscrito el nombre del votante, y dirá en alta voz: «Fulano (el nombre del elector) vota.»

En todo caso, el presidente tendrá constantemente á la vista del público la papeleta desde el momento de la entrega hasta que la deposite en la urna. Dos de los interventores, al menos, anotarán en la lista numerada los electores que voten por el orden con que emitan su voto, confrontarán sus nombres con los de las listas definitivas y complementarias y expresarán en la anotación el número con que en éstas aparezcan. (Artículo 28.)

El derecho á votar se acreditará únicamente por la inscripción en los ejemplares certificados de las listas.

Cuando sobre la identidad personal del individuo que se presentase á votar como elector ocurriese duda por reclamación que en el acto hiciese públicamente otro elector negándola, se suspenderá la admisión de su voto, hasta que, al final de la votación, decida la mesa lo que corresponda sobre la reclamación propuesta. (Artículo 29.)

Ningún elector podrá votar en otra sección que en aquella á que corresponda según el Censo electoral. (Artículo 30.)

A las cuatro en punto de la tarde anunciará el presidente en alta voz que se va á concluir la votación, y no se permitirá entrar á nadie más en el local, cerrando las puertas del mismo si lo considerase preciso. Preguntará si alguno de los electores presentes ha dejado de votar, y se admitirán los votos que se den á continuación. Inmediatamente, á puerta abierta, la Mesa decidirá por mayoría, en vista de las cédulas de vecindad y del testimonio de los electores presentes y demás documentos pertinentes, sobre la ad-

misión de aquellos respecto de cuya identidad se hubiese reclamado.

En todo caso se mandará pasar tanto de culpa al tribunal competente para que se exija la responsabilidad del que aparezca usurpador de nombre ajeno, ó la del que lo haya negado falsamente. A seguida votarán los individuos de la Mesa, y se firmarán por los interventores las listas de votantes al margen de todos sus pliegos y á continuación del último nombre escrito. (Artículo 31.)

Terminadas estas operaciones, el presidente declarará cerrada la votación y comenzará el escrutinio, que se verificará leyendo él mismo en alta voz las papeletas, que extraerá una á una de la urna, y poniéndolas de manifiesto á los interventores, que confrontarán el número de ellas con el de votantes anotados en las listas. (Nota.—Todo interventor, según el precepto copiado aquí del artículo 32, tiene derecho á tomar de mano del presidente la papeleta, después que éste la haya leído, para cerciorarse de la certeza de los nombres, á fin de que no se anoten otros que los estampados en la papeleta.)

Las papeletas no inteligibles, las que no contengan nombres propios de personas ó estuvieren escritos varios cuyo orden no pueda determinarse, se considerarán en blanco. Cuando haya varios nombres escritos unos después de otros, sólo se tendrá en cuenta el primero ó los primeros hasta el número de candidatos que, según el artículo 9.º, tenga derecho á votar cada elector, y los demás se reputarán no escritos. Si algún elector presente, Notario ó candidato proclamado, tuviese duda sobre el contenido de una papeleta leída por el presidente, podrá pedir en el acto, y deberá concedérsele, que la examine. En los casos de faltas de ortografía, leves diferencias de nombres y apellidos, inversión ó supresión de alguno de éstos, se decidirá en sentido favorable á la validez del voto y á su aplicación en favor del candidato conocido, cuando no figure en la elección otro con quien pueda confundirse. Si sobre esto ó sobre la inteligencia de la papeleta no hubiere, desde luego, unanimidad en la mesa, se reservará para la terminación del escrutinio la decisión de la duda, y entonces se hará por mayoría. (Artículo 32.)

Hecho el escrutinio de los votos, según resulte de las operaciones anteriores, preguntará el presidente si hay alguna protesta que hacer contra el escrutinio, y no habiéndose hecho, ó después de resueltas por la mayoría de la Mesa las que se presenten, anunciará en alta voz su resultado, especificando el número de papeletas leídas, el de los votantes y el de los votos obtenidos por cada candidato. (Artículo 34.)

En seguida se quemarán, á presencia de los concurrentes, las papeletas extraídas de la urna, con excepción de aquellas á que se hubiese negado validez ó que hubiesen sido objeto de alguna reclamación, las cuales se unirán todas al acta, rubricadas por los interventores, y se archivarán con ellas para tenerlas á disposición del Ayuntamiento en su día, y, en todo caso, del Gobierno. (Artículo 34.)

El resultado del escrutinio se publicará inmediatamente por certificación fijada en la parte exterior del edificio en que se haya verificado la elección, y remitiendo otras iguales al Gobernador y al Presidente de la Junta municipal del Censo. El resultado se publicará por edicto ó en la forma acostumbrada en la localidad. Estas certificaciones se enviarán en el acto, bajo la responsabilidad del presidente de la Mesa y de la manera prevenida en los párrafos 1.º y 2.º del artículo 37. Se darán también en el acto las certificaciones del mismo que pidan los candidatos presentes ó Notarios ó electores. (Artículo 35.)

Concluidas todas las operaciones anteriores, y á puerta cerrada, el presidente y los interventores de la Mesa firmarán el acta de la sesión, en la cual se expresará detalladamente el número de electores que haya en la sección, según las listas del Censo electoral, el de los electores que hubiesen votado y el de los votos obtenidos por cada candidato, y se consignarán sumariamente las reclamaciones y protestas formuladas en su caso por los electores sobre la votación ó el escrutinio y las resoluciones motivadas de la Mesa, sobre ellas, con los votos particulares si los hubiere.

El acta, con todos los documentos originales á que en ella se haga referencia y las papeletas de votación reservadas según el artículo 34, se archivarán en la Secretaría de la Junta municipal del Censo, á cuyo presidente será remitida al efecto antes de las diez de la mañana del día siguiente inmediato al de la votación.

La mesa librará gratuitamente certificación de lo consignado en el acta, ó de cualquier extremo de ella, á todo elector ó

candidato que lo solicite. (Artículo 36.)

Dos copias literales del acta, autorizadas por todos los individuos de la Mesa, serán entregadas: una de ellas al señor Gobernador, y la otra al Presidente de la Junta Municipal del Censo, el cual la remitirá á la Junta de escrutinio.

Todos los candidatos tienen derecho á que se les expidan certificaciones del resultado de las elecciones. (Artículo 37.)

Antes de disolverse la Mesa electoral designará á uno de los interventores para concurrir, en representación de la sección, á la Junta de escrutinio general. La designación se hará por mayoría de los individuos de la Mesa, resolviéndose el caso de empate en favor del interventor de más edad de los que hubieren obtenido igual número de votos. Al designado se le dará la credencial respectiva de su nombramiento, firmada por el Presidente y todos los interventores, y otra copia literal del acta, igual á las mencionadas en el artículo anterior. (Artículo 38.)

El Presidente de la Mesa tendrá dentro del colegio electoral autoridad exclusiva para conservar el orden, asegurar la libertad de los electores y mantener la observancia de este decreto y de la Ley electoral. Las autoridades locales prestarán al presidente, dentro y fuera del colegio, los auxilios que éste les pida y no otros.

Sólo tendrán entrada en los colegios electorales los electores de la sección é interventores, los proclamados por la Junta municipal, los Notarios, para dar fé de cualquier acto relacionado con la elección y que no se oponga al secreto de la votación, y los dependientes de la autoridad que el Presidente requiera. El Presidente cuidará de que la entrada al local se conserve siempre libre y expedita á las personas expresadas. Los jueces de instrucción y sus delegados podrán entrar también siempre que lo exija el ejercicio de su cargo. (Artículo 39.)

Nadie podrá entrar en el colegio con armas, palo, bastón ni paraguas, á excepción de los electores que por impedimento notorio tuvieren necesidad absoluta de apoyo para acercarse á la mesa; pero éstos no podrán permanecer dentro del local más que el tiempo puramente necesario para dar su voto.

El elector que infringiere este precepto, y advertido no se sometiere á las órdenes del presidente, será expulsado del local y perderá el derecho de votar en aquella elección, sin perjuicio de cualquiera otra responsabilidad en que incurra. Las autoridades podrán, sin embargo, usar dentro del colegio el bastón y demás insignias de su cargo. (Artículo 41.)

No podrá estar á la puerta del colegio electoral, en ningún caso, la fuerza de instituto armado á que se refiere el artículo primero de la Ley electoral, ni podrá penetrar en él sino por causa de perturbación del orden público y requerida por el presidente. (Artículo 42.)

## ¿TOS? Jarabe UTOR

## Los sucesos de Bilbao

Las noticias telegráficas de Bilbao demuestran el estado anárquico que reina á consecuencia de la huelga general en aquella población.

Publicóse la ley marcial.

Llegó un batallón de la Lealtad.

\*\*

Los edificios públicos están custodiados.

Las minas negáronse á alojar á las tropas.

Han sido asaltadas las redacciones de varios periódicos, para obligar al paro. Espera el capitán general numerosas fuerzas.

Al salir del Ayuntamiento los municipales hicieron descarga contra las masas, resultando cuatro heridos.

La muchedumbre resistió, pero llegaron más refuerzos y se hicieron nuevos disparos; más heridos.

\*\*

Los huelguistas intentaron asaltar el Círculo Minero.

El vecindario está en las azoteas en actitud hostil.

\*\*

En el Hospital se ha constituido el Juez de instrucción para recibir declaraciones á los heridos que ingresan.